Municipalidad de Presidente Franco
Comité de Evaluación

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Los documentos y recaudos enviados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) al Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por las empresas concursantes, a ser sometidas a análisis y evaluación, para la adjudicación del Rubro 521 Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, resultante del llamado a concurso cuyo procedimiento fuera dispuesto por la Intendencia Municipal y contemplado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/11** "Fueron analizadas pormenorizadamente por éste Comité evaluador. Las mismas se hallan ajustadas a los procedimientos establecidos por la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909, de Contrataciones Públicas.
Los representantes del citado Comité evaluador, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10 numeral 8 del Decreto Reglamentario mencionado, expresan cuanto sigue:

Que se han presentado tres ofertas aceptando la invitación cursada a las mismas por ésta Institución y publicada en el portal de Contrataciones Públicas, ofertando cada una de ellas los ítems solicitadas por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad financiera requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley, y se mencionan a continuación:

1. **CONSTRUCTORA PYCASU** ofertando por un monto total de **Gs. 119.158.830.-**
2. **CONSTRUCTORA EL PROGRESO** ofertando por un monto total de **Gs. 131.957.371.-**
3. **ARQ. BLANCA N. MIRANDA** ofertando por un monto total de **Gs. 134.605.345.-**

Que se ha establecido en el llamado, que el sistema de adjudicación sea por el total la oferta.

Que, la Ley 2051 de Contrataciones Publicas establece en su Art.28 establece: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Por esa razón, éste Comité Evaluador recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación de las partidas descriptas en el Rubro: 521 Construcción de Pavimento Tipo Empedrado a la firma **CONSTRUTORA PYCASU.** Por un monto total Gs. 119.158.830 (Guaraníes Ciento diez y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos treinta.-) , por ser la oferta que más conviene a la Institución Municipal, salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal.-

Ciudad Pdte. Franco, 07 de junio del 2011.-

Atentamente.-

Lic. Hugo T. González M.
Director de Adm. y Finanzas

Abg. Enrique Jiménez
Asesor Jurídico

Lic. Mariela Giménez
Coordinadora de la U.O.C.